

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión en finca "La Hurraca" de Córdoba. Expediente AT 106/97

p. 3564

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de alta tensión el Cambio de Titularidad de Instalaciones Eléctricas, en Paraje "Los Cansinos" de Alcolea (Córdoba). Expediente AT 259-01 BIS 2

p. 3565

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se somete a información pública expediente para investigar la titularidad del bien "Camino público que parte de la vía pecuaria "Vereda de Cañete de las Torres a las Gavias" hasta la vía pecuaria "Cordel de Cañete de las Torres a Higuera de Calatrava"

p. 3565

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se delegan en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables en el expediente de contratación del Servicio de Comunicaciones para la Red Corporativa de esta Corporación

p. 3566

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el nombramiento del Tribunal Calificador y la fecha de examen de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2018

p. 3566

Ayuntamiento de Hornachuelos

Resolución del Ayuntamiento de Hornachuelos por la que se delega en la Concejala doña María Teresa Durán Caballero la totalidad de las funciones de Alcaldía

p. 3567

Ayuntamiento de Luque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Luque por el que se somete a información pública Modificación del Reglamento de Régimen de Sesiones Plenarias

p. 3567

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán por el que se hace público Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Columbario en el Cementerio Municipal de este municipio

p. 3567

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán por el que se hace público expediente de Crédito Extraordinario nº 1/CE/07/2018, financiado con cargo a recursos procedentes de bajas de crédito

p. 3568

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública expediente de Modificaciones Presupuestarias nº 20/2018, de suplementos de crédito, fi-

nanciados con bajas de otras aplicaciones

p. 3568

Ayuntamiento de La Victoria

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio

p. 3569

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento Despidos/Ceses en general 641/2018: Cédula de Citación para el día 27 de septiembre de 2018 a los actos de conciliación o juicio

p. 3569

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapitados Psíquicos Profundos, correspondiente al mes de agosto de 2018, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 3569

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 2.835/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 106/97

ANTECEDENTES

Primero: Don Andrés del Campo García y otros CB solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Cesión de línea aérea de media tensión 20 kV y centro de transformación de 160 kVA en finca La Hurraca, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto técnico en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en portal de la transparencia de la Junta de Andalucía.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción del proyecto anteriormente citado, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Direc-

ción General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción a Andrés del Campo García y otros CB para la construcción de la reforma de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

-Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A509346 de línea Endesa.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión (kV): 20.

Longitud (Km.): 0,218.

Conductores: LA-30.

-Reforma de centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje "La Urruca".

Término municipal: Córdoba.

Relación de transformación: 20/400-230 V.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 kVA.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

Córdoba, 1 de agosto de 2018. El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Firmado electrónicamente por Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 1 de agosto de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD. Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 2.840/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 259-01 BIS 2

ANTECEDENTES

Endesa Distribución Eléctrica SLU, con NIF B-82.846.817 con domicilio en Carretera del Aeropuerto, Km. 2.100, 14005 Córdoba, presenta en esta Delegación Territorial, con fecha 14/05/2018, la solicitud de cambio de titularidad junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: Hidroeléctrica de Alcolea SL con NIF B62.265.053, con domicilio en calle Mahor de Sarriá, 185, en 08017 Barcelona.

Emplazamiento: Paraje "Los Cansinos". Término Municipal de Alcolea.

Instalaciones: 4,880 m (segunda cesión).

Tramo 4 Postes 17 a 41 Línea Aérea Doble Circuito.

Tramo 5 Postes 41 a 43 Línea Aérea Simple Circuito.

Tramo 6 Postes 43 a 53 Línea Aérea Doble Circuito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la ley 24/2013, de 29 de diciembre, del sector eléctrico; el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de las Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Te-

rritorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del real decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la instrucción de 27 de marzo de 2001, de la dirección general de industria, energía y minas, sobre notas aclaratorias para la autorización administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas como sigue a continuación:

EXPEDIENTE	AT 259/01 BIS2
TITULAR	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SLU
NIF	B82846817
DOMICILIO	CTRA DEL AEROPUERTO, Km 2,100
LOCALIDAD	14005 CÓRDOBA

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Firmado electrónicamente por Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVE:

Córdoba, 1 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Núm. 3.016/2018

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 04/09/2018, expediente para investigar la titularidad del siguiente bien: "Camino Público que parte de la vía pecuaria "Vereda de Cañete de las Torres a las Gavias" y discurre entre las parcelas 103 y 106; 102 y 107; 101 y 108; 100 y 109 y 295 todas ellas del polígono 13 del Catastro Parcelario de Rústica de este término municipal de Cañete de las Torres; continua su recorrido cruzando la parcela nº 99 del polígono 13 expresado; continúa entre las parcelas nº 99, 98, 97, 93, 75, 74, 78, 79 y la 77 del polígono 13. Desde la parcela 77 del polígono 13 parte otro ramal que discurre entre la parce-

la nº 74 y 75 y entre la nº 94 y 95 del mismo polígono hasta finalizar su trazado en la vía pecuaria denominada "Cordel de Cañete de las Torres a Higuera de Calatrava".

De conformidad con el artículo 126.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.aytocanetedelastorres.es>.

Asimismo, cualquier interesado podrá instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que considere necesarias y los medios de los que intente valerse.

Cañete de las Torres, 4 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.052/2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 507/18. Contratación. 9. Proposición del Sr. Concejalegado de Gestión y Administración Pública, de Delegación de Facultades en dicha Concejalía, en relación al Expediente de Contratación de Servicio de Comunicaciones para la Red Corporativa del Ayuntamiento de Córdoba.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Delegar en el Concejalegado de Gestión y Administración Pública, o Concejalegado que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto a la adjudicación, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación, en el expediente de contratación del Servicio de Comunicaciones para la Red Corporativa del Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 8, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 28 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Concejalegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 3.019/2018

Decreto de Alcaldía de fecha 04/09/2018 nº 214/18

Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante turno libre, de una plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, adscrita a la Escala de Administración General, Subescala de Administración General,

Grupo C, Subgrupo C1, denominación Administrativo-Admon. General, según oferta de empleo público aprobada por resolución de fecha 13 de febrero de 2018, una vez concluido el plazo de presentación de instancias, así como el plazo de subsanación concedido al efecto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 09/07/2018 y nº 130, y subsanaciones realizadas por los aspirantes en tiempo y forma, esta Alcaldía-Presidentencia por la presente, resuelve:

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos que sigue:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

	NOMBRE	NIF
1	Aceituno Cantero, Luciano	48870766-K
2	Amo Trillo, María Auxiliadora	26972789-E
3	Barea Comino, Cristina	26820968-R
4	Barea Sánchez, Cristina	20228805-Y
5	Bermúdez Rodríguez, Javier	31008108-Z
6	Burgos Prados, María Del Carmen	41535011-R
7	Burgos Mérida, Ana Belén	15451259-C
8	Castillo Garrido, Caridad	75015156-N
9	Fuentes Otero, Mario	20228630-S
10	García Bravo, Eva	45311987-D
11	García Cuenca, Sara	04598186-A
12	García Oliveros, Antonio Rafael	52483842-G
13	González Luque, Mireia	80145271-T
14	Higuera Ruíz, Ana María	26977531-A
15	Lara Barba, Joaquín	31012866-B
16	Lara Castro, Elvira	30992317-R
17	La Rosa Jiménez, Francisco Javier de	44054135-G
18	López Cid, Rosa Ana	30982154-G
19	López Contreras, Ana Belén	26041392-X
20	López Jiménez, María del Rosario	15402554-Y
21	Lozano Gómez, Juan	05704605-F
22	Márquez Ruíz, Rosa Beatriz	44353161-F
23	Martín Ruíz, María Mercedes	52483942-N
24	Montes Reyes, Aurora María	26972178-D
25	Moreno Galvin, Elena	15436867-A
26	Muñoz Orozco, Mercedes	74923803-S
27	Ocaña Aguayo, Cosme Juan	26013955-N
28	Ordóñez Albendín, Rosa María	31003506-N
29	Ortiz Cañete, Luis	26968350-E
30	Pachón Ruíz, Ana	15403243-M
31	Pérez Baena, Rocio	26972192-T
32	Pérez Serrano, Vanessa	26968223-X
33	Rueda Caballero, Joaquín	79219750-E
34	Requena Vilches, Rafael Eduardo	45746498-G
35	Sáez López, Blanca Luz	77341614-C
36	Sánchez Redondo, Manuel	30793533-Y
37	Santiago Blanco, Rosa María	53912665-K
38	Santisteban Sánchez, María del Rosario	34019053-Y
39	Serrano Atienza, Ángela	26972887-M
40	Serrano Serrano, Félix Javier	26967578-D

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

	NOMBRE	NIF	Causa Exclusión Provisional
1	Romero Prieto, José María (*)	75708032-J	1
2	Antonio Manuel Jiménez Sánchez (*)	26967384-E	1

(1) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación de la justificación del pago

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

(2) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación de DNI o pasaporte.

SEGUNDO. Según lo previsto en la Base 5ª de las bases que rigen para el ingreso en el presente proceso selectivo (BOP Córdoba 06/04/2018), se nombra a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidente: Don Miguel Ángel Morales Díaz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCN). Suplente: Don Pablo López Luque. TAG del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Vocal: Doña Isabel Alcántara Jiménez (FHCN). Suplente: Don Javier Sánchez Espartero, TAG del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Vocal: Don Rafael Navarro Gómez, Funcionario-Advo del Excmo. Ayuntamiento de Baena. Suplente: Doña Consuelo Guijarro Nucete, Funcionaria-Advo del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Vocal: Doña Lourdes Fernández Torres, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCN). Suplente: Don Rafael Triguero Rosales, Técnico de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Vocal-Secretario: Don Manuel Martínez Tarifa, Funcionario-Jefe Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Baena. Suplente: Doña Rocío Márquez Ramírez, Funcionaria-Advo del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

TERCERO. Señalar como fecha para la celebración de la prueba selectiva teórico-práctica el día martes 16 de octubre de 2018, a las 10.00 horas, en Edificio Escuela Taller de Baena sito en Calle Mirador del Hospital s/n de Baena (14850). Los aspirantes deberán de presentarse provistos de material de escritura y DNI/Pasaporte.

Fuente-Tójar, 4 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldía-Presidencia, María Fermín Muñoz Bermúdez.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.032/2018

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 31 de agosto, la Resolución nº 2018/00000856, que se transcribe literalmente:

“DECRETO

(Expte. GEX 864/2018)

Al tener prevista mi ausencia del término municipal por más de veinticuatro horas.

En virtud de las competencias que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a los artículos 43, 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

Primero. Delegar la totalidad de las funciones propias de la Alcaldía a favor de la concejal, doña María Teresa Durán Caballero, durante los días 1 a 9 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Notificar el presente Decreto al interesado, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Hornachuelos, 4 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente

mente por la Alcaldesa, María Teresa Durán Caballero.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 3.043/2018

Que en sesión Plenaria celebrada por la Corporación Municipal de Luque el 27 de julio de 2018, se aprobó por unanimidad la modificación del Reglamento de Régimen de Sesiones Plenarias.

Se expone al público por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Luque, a 30 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde Accidental, Sergio López Rueda.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 3.068/2018

Expediente Gex nº 2018/1173

Finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entienden definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Columbario en el Cementerio Municipal de Montalbán de Córdoba, cuya aprobación inicial fue realizada por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2018, procediéndose, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza Fiscal.

TEXTO MODIFICADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA.

Artículo 1. Objeto (sin modificación)

Es objeto de la presente ordenanza la regulación del uso y ocupación de los columbarios del Cementerio Municipal de Montalbán de Córdoba.

Artículo 2. Concepto (sin modificación)

Se denominan columbarios a los habitáculos destinados a recibir las cenizas procedentes de la incineración o cremación del cadáver o sus restos.

Artículo 3. Ubicación

Los columbarios están situados en el Cementerio Municipal y sólo podrá contener las cenizas procedentes de la incineración o cremación de un cadáver, o de los restos de cadáveres exhumados de estos nichos. En casos excepcionales, debidamente justificados, el Ayuntamiento podrá resolver otros supuestos.

Artículo 4. Destino

Podrán depositarse las cenizas previa solicitud y resolución expresa favorable del Ayuntamiento.

Artículo 5. Solicitudes

Los interesados en el uso del columbario deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento junto con la solicitud, en el impreso que facilite el Ayuntamiento, la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI del solicitante.

-Documento que acredite haber realizado la incineración en

cualquier crematorio.

-Si se trata de cenizas de cadáveres que previamente no han sido enterrados, inscripción del fallecimiento en el Registro Civil.

El Ayuntamiento resolverá las solicitudes presentadas, en un plazo máximo de 15 días desde su presentación.

Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior sin que el Ayuntamiento dictase resolución, se entenderá desestimada la solicitud.

Una vez comunicada la resolución, y si ésta fuera favorable, deberán depositarse las cenizas en un plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de la resolución. Si así no lo hiciera, el Ayuntamiento entenderá sin más trámites que se renuncia a la concesión.

La resolución favorable deberá contener, como mínimo, el nombre y apellidos del concesionario, el nº de columbario, fecha de concesión y plazo.

En caso de quedar vacío, se cederá al Ayuntamiento.

Artículo 6. Plazo de Concesión

El plazo de uso (concesión temporal) será de setenta y cinco años desde la concesión de su uso.

Artículo 7. Tasas (sin modificación)

Los derechos de uso del columbario serán de 150,00 € por unidad, que deberán ser abonados en la forma y plazo señalados en la resolución de la concesión por el familiar que haya firmado la solicitud.

Artículo 8. Forma de depositar las cenizas

El depósito de las cenizas en los columbarios deberá realizarse de forma ordenada, de abajo hacia arriba y de izquierda a derecha, de tal manera que no podrá ocuparse ningún columbario de la fila siguiente si la anterior no ha sido ocupada en su totalidad.

Artículo 9. Registro de columbarios

El Ayuntamiento llevará un registro de columbarios en el constará, como mínimo, nombre y apellidos del solicitante, nombre y apellidos del incinerado, número del columbario, fecha de la concesión y plazo.

Artículo 10. Características de los columbarios y disposición ornamental (sin modificación)

Los columbarios se identificarán mediante una placa de identificación de acero inoxidable que será facilitada por el solicitante y posteriormente pegada por este Ayuntamiento.

En la placa, al menos, se grabarán: el nombre y apellidos del fallecido, la fecha de fallecimiento y edad, o los años de nacimiento y fallecimiento.

Artículo 11. Daños (sin modificación)

El Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, si bien realizará la vigilancia general del recinto del cementerio, no se hace responsable de los robos ni de los daños que pudieran cometerse por terceros en los columbarios.

Tampoco se hace responsable de los daños causados por causas naturales (inundaciones, ...).

Artículo 12. Interpretación de esta Ordenanza (sin modificación)

Se faculta al Alcalde para dictar cuantas normas de aplicación y desarrollo de la presente Ordenanza sean necesarias, así como para resolver las dudas que surjan en la interpretación de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA (sin modificación)

La presente Ordenanza Fiscal que consta de doce artículos y una disposición final, entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación ex-

presa.

Montalbán de Córdoba, a 10 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Núm. 3.069/2018

Expediente Gex nº 2018/1453

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que ha quedado aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo legal establecido, el expediente de Crédito Extraordinario nº 1/CE/07/2018 financiado con cargo a recursos procedentes de bajas de crédito, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de julio de 2018 y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de fecha 17 de julio de 2018.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN. RESUMEN POR CAPÍTULO-LOS

Aplicaciones de Gastos con Créditos en Baja		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de Baja de Crédito/€
4312-62300	Báscula Municipal	4.879,80
3340-22609	Gastos diversos del Area de Cultura	946,05
Aplicaciones de Gastos con Altas de Créditos		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de las Altas de Créditos/€
1611-63900	Obras de reparación urgente en el depósito municipal de aguas	2.879,80
3360-68100	Obras de conservación de la Fuente del Pilar del Cabrón y su entorno	2.000,00
3330-62900	Adquisición Equipamiento Cultural. Circuito Provincial de Cultura	946,05

Montalbán de Córdoba, 10 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.061/2018

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del referido RD Legislativo, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de crédito número 20 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2018 de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24/08/2018, y financiado con bajas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RD Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Priego de Córdoba, a 27 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Servián Mármol.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 3.031/2018

PRIMERO. Estando vacante el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto del Municipio de La Victoria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ), artículos 99 a 395; artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y artículo 23.2 de la Constitución Española, se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que, durante el plazo de quince días, podrán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad. Cualquier otro documento justificativo de los meritos o títulos alegados.

SEGUNDO. Los interesados deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad recogidas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción de los apartados 8º y 9º del último artículo.

La Victoria, a 30 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 3.049/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 641/2018 Negociado: PQ

De: Doña Patricia Pedraza Luque
Abogado: Doña María de La Esperanza Domínguez Martínez
Contra: Proquisur SL y Fogasa

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 641/18 se ha acordado citar a Proquisur SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado el próximo día 27 de septiembre de 2018 a las 12:45 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de

asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proquisur SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 4 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.067/2018

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes agosto del ejercicio 2018, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de 30 de junio de 2015, he acordado por resolución de fecha 7 de septiembre de 2018, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de Ingreso en Periodo Voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 17 de septiembre hasta el 19 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

-Forma de Pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonaré) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja

Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N.Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención Personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya- Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Atención telefónica:

957498283.

-Sede Electrónica:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es

Córdoba, 10 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.